



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

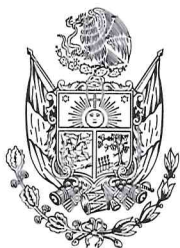
En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

CONSTE. -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

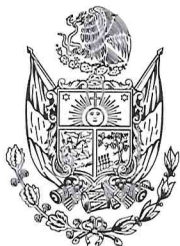
VISTOS el escrito signado por la Representación Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro01@ieeq.mx, registrado con el folio 0000095 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01;¹ mediante el cual solicita la sustitución y realiza el nombramiento del Representante Propietario ante este Consejo; así como, el escrito signado por la nueva Representación Propietario ante este Consejo recibido con folio 0000096 mediante el cual proporciona correo electrónico y manifiesta su autorización de notificación por esta vía, así como señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido:

1. El documento de cuenta con folio 0000095, mismo que consta de una foja útil, así como sus anexos, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
2. El documento de cuenta con folio 0000096, mismo que consta de una foja útil, así como su anexo consistente en copia simple de la credencial para votar, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria.

De los escritos de cuenta con folio 0000095 y 0000096, se advierte que la Representación Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representación Propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: Humberto Gerardo Ruiz López CORREO: Eliminado: correo DOMICILIO: calle Wenceslao de la Barquera, número 20, colonia Villas del Sur, código postal 76040, en Querétaro, Querétaro. TELÉFONO: Eliminado: teléfono
----------------	--

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al C. Humberto Gerardo Ruiz López **como Representación Propietario** del Partido de la Revolución Democrática **ante el Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico del C. Humberto Gerardo Ruiz López, Representación Propietario del Partido de la Revolución Democrática mediante el correo electrónico **Eliminado: correo** en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se le tiene al C. Humberto Gerardo Ruiz López, Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle Wenceslao de la Barquera, número 20, colonia Vilas del Sur, código postal 76040, en Querétaro, Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD01/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.